

SECRETARÍA. Montería, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Pasaal Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente sustitución de poder allegada por el apoderado de la parte demandante, el Dr. **FERNANDO LUIS AVILA TORRES**. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	CESAR HIRAM DE VIVERO GÓMEZ –CC. 78.703.406
DEMANDADO	ANDRÉS FELIPE CALONGE PEREIRA –CC. 1.128.441.019
RADICADO	23001 31 03 003 2022 00277 00
ASUNTO	SUSTITUCIÓN DE PODER

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, a través deescrito allegado al correo electrónico, el día veinte 29 de mayo del 2023, el apoderado judicial de la parte demandante, el Dr. **FERNANDO LUIS AVILA TORRES**, comparece al proceso sustituyendo poder a la Dra. **ADRIANA CAROLINA CARVAJAL BEDOYA**, para que lleve a cabo la representación de los intereses de la partedemandante, como se puede observar en las siguientes imágenes:

Re: SUSTITUCIÓN DE PODER -
23001310300320220027700.



fernando luis avila torres

fer-avito2011@hotmail.com



Para **Tú** j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

lunes, 29 de mayo 11:22 a. m.



SUSTITUCION DE PODER CESAR HIRAM...
PDF - 266 KB



Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CESAR HIRAM DE VIVERO GOMEZ, C.C N° 78.703.406
Demandado: ANDRES FELIPE CALONGE PEREIRA, C.C N° 1.128.441.019
Radicado: 23-001-31-03-003-2022-0027700.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

FERNANDO LUIS AVILA TORRES, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.067.918.046 de Montería, obrando en este proceso como apoderado de la parte demandante, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder por él a mí conferido, a favor de la abogada **ADRIANA CAROLINA CARVAJAL BEDOYA**, mayor de edad y también de esta vecindad identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.067.962.864 de Montería y portadora de la Tarjeta Profesional No. 375.234 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación del señor **CESAR HIRAM DE VIVERO GOMEZ**, dentro del proceso de la referencia.

Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados y téngase como abogada principal a la Dra. **ADRIANA CAROLINA CARVAJAL BEDOYA**.

Del Señor Juez,

Atentamente,



FERNANDO LUIS AVILA TORRES
CC N° 1.067.918.046 De Montería
T.P N° 279746 del Consejo Superior de la Judicatura.

Acepto,



ADRIANA CAROLINA CARVAJAL BEDOYA
C.C. N° 1, 067, 962, 864 de Montería.
T.P No 375.234 del C.S. de la J.

Verificada la Plataforma SIRNA, observa el Despacho que la tarjeta profesional de la Dra. **ADRIANA CAROLINA CARVAJAL BEDOYA** se encuentra VIGENTE, además, ha cumplido el deber de actualizar su correo electrónico en la Plataforma SIRNA, conforme lo establece el Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, como se puede observar en las siguientes imágenes.

NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	M
ADRIANA CAROLINA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1067962864	375234	VIGENTE	-

1 - 1 de 1 registros

◀ anterior 1 siguiente ▶

Visto lo anterior se aceptará la sustitución de poder, así las cosas, por venir ajustado aderecho, se le reconocerá personería al togado, y comoquiera que la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Magangué, trajo respuesta de registro de la medida cautelar, se pondrá en conocimiento de los interesados.

Señor(es).

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA CORDOBA
E S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
DEMANDANTE: CESAR HIRAM DE VIVERO
DEMANDADO: ANDRES FELIPE CALONGE PEREIRA
RADICADO: 23 001 31 03 003 2022 00277 00

Por medio de la presente le estamos remitiendo formulario de calificación constancia de inscripción de fecha 4 de Mayo del 2023, en los folios de matrículas inmobiliarias 064-15836, 064-15837 en cumplimiento al Oficio rad.Nº2022-277 de fecha 26 de Abril del 2023, emitido por su despacho dentro del Proceso Ejecutivo con Acción Personal, en los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias 064-15836, 064-15837

Conforme a lo anterior, el Juzgado...

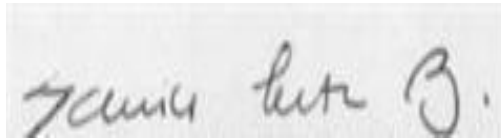
R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder presentada por el Dr. **FERNANDO LUIS AVILA TORRES** (apoderado de la parte demandante) a la Dra. **ADRIANA CAROLINA CARVAJAL BEDOYA**, y en consecuencia **RECONOCERLE** personería para los fines señalados en el poder inicialmente otorgado.

SEGUNDO: PONER en conocimiento del ejecutante la respuesta dada por la ORIP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature appears to read "Maria Cristina B." with a stylized flourish at the end.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8669199543a1f0d31fbec206db69f1ef09ce36fd1e9d608d86c51e3363be61a**

Documento generado en 09/08/2023 04:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>